



CONDICIONADO PARTICULAR

Créditos Orbe Vive Más

Tu compañía siempre



CONDICIONES PARTICULARES DEL SEGURO

1. COBERTURAS DEL SEGURO SEGÚN EL PLAN QUE ELIJAS

AMPARO	PLAN ORO	PLAN PLATA	PLAN BRONCE
Muerte Por Cualquier Causa	50.000.000	23.000.000	8.000.000
Muerte Accidental	250.000.000	130.000.000	50.000.000
Auxilio Por Hospitalización	1.000.000	420.000	170.000
PRIMAS MENSUALES	\$36.500	\$19.000	\$10.000

2. AMPARO BÁSICO

¿Qué no me cubre y qué me cubre el amparo de muerte por cualquier causa?

El presente seguro cubre, el riesgo de muerte por cualquier causa incluido homicidio, muerte por desaparecimiento en los términos de ley y SIDA* de la persona asegurada; exceptuando los siguientes hechos:

Cuando la muerte sea consecuencia de SIDA se otorgará cobertura siempre y cuando este haya sido diagnosticado por primera vez dentro de la vigencia de la póliza.

1. Suicidio.
2. Muerte bajo la influencia del alcohol o sustancias psicoactivas.
3. Muerte a consecuencia de cualquier clase de participación en aviación, salvo que viaje como pasajero de una línea comercial legalmente establecida y autorizada para transporte regular de pasajeros.
4. Muerte causada por incumplimiento de la ley con intención delictiva.
5. Muerte derivada de cirugías y/o tratamientos estéticos.

¿En caso de fallecimiento, a quién entrega el dinero la aseguradora?

A los beneficiarios designados por el asegurado al momento de adquirir su seguro, en caso de no haber asignación de beneficiarios serán sus herederos en los términos descritos en el artículo 1.045 y siguientes del código civil colombiano.

3. AMPAROS ADICIONALES

3.1. ¿Qué No Me Cubre y qué me cubre El Amparo De Muerte Accidental?

Esta cobertura cubre el riesgo de invalidez o muerte accidental de la persona asegurada, es decir, el fallecimiento causado por un suceso repentino, violento, proveniente de causas externas e independientes de la voluntad del asegurado.



Una vez presentados todos los documentos necesarios Seguros Mundial indemnizará a los beneficiarios dentro de los siguientes 10 días hábiles a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite.

5.1. ¿Qué Documentos Debo Presentar En Caso De Muerte Del Asegurado Principal?

- Carta de reclamación y aviso de siniestro.
- Fotocopia de la cédula del asegurado principal.
- Registro civil de defunción.
- Documento de un ente legal que certifique la causa del fallecimiento.
- Fotocopia de la cédula del beneficiario.
- Finiquito de indemnización

5.2. ¿Qué Documentos Debo Presentar En Caso De Reclamación Por Auxilio Por Hospitalización?

- Carta de reclamación y aviso de siniestro.
- Fotocopia de la cédula del asegurado principal.
- Fotocopia de la cédula,
- Historia clínica o epicrisis (con fecha de entrada y salida)

NOTA: En caso de ser necesario, la compañía de seguros podrá solicitar documentos adicionales

¿Dónde Puedo Consultar Las Condiciones Generales de la Póliza?

Para toda condición que no esté expresamente en el presente documento aplica lo consignado en las Condiciones Generales radicadas en la Superintendencia Financiera, mediante código: **26/02/2021-1317-P-34-PPSUS3R00000027-D00I** el cual se encuentra en nuestra página web.



CONDICIONADO PARTICULAR

Créditos Orbe
Vive Más

CrediOrbe